



## DECRETO ALCALDÍA n.º 257/2017

### ASUNTO: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 2017/010

Vista la propuesta del concejal Hacienda, vista la memoria de alcaldía y el informe del Interventor acctal., y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2017/010 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

### AUMENTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432/13100	Retribuciones Personal Temporal	13.979,13€
	<b>TOTAL</b>	<b>13.979,13€</b>

### DISMINUCIONES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132/12003	Retribuciones Básicas Funcionarios C1	734,50
132/12100	Complemento de Destino Funcionarios	482,87
132/12101	Complemento Específico Funcionarios	924,46
150/12000	Retribuciones Básicas Funcionarios A1	1.120,15
150/12100	Complemento de Destino Funcionarios	705,19
150/12101	Complemento Específico Funcionarios	1.532,09
150/12006	Trienios Funcionarios	172,32
920/12000	Retribuciones Básicas Funcionarios A1	1.131,35
920/12006	Trienios Funcionarios	129,24
920/12004	Retribuciones Básicas Funcionarios C2	611,30
920/12100	Complemento de Destino Funcionarios	1.101,06
920/12101	Complemento Específico Funcionarios	1.693,40
931/12000	Retribuciones Básicas Funcionarios A1	1.847,38
931/12006	Trienios Funcionarios	294,36
931/12004	Retribuciones Básicas Funcionarios C2	605,25



931/12100	Complemento de Destino Funcionarios	376,06
931/12101	Complemento Específico Funcionarios	518,15
	<b>TOTAL</b>	<b>13.979,13€</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde, en Peñíscola a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.



El Alcalde-Presidente,

Fdo. Andrés Martínez Castellá.